

RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Chapitel», en el término municipal de Rota (Cádiz) (VP @267/05).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Chapitel», tramo primero, desde el término de Chipiona (Ctra. Munibe), hasta el entronque con la Colada del Galgo o Bercial, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Rota, provincia de Cádiz, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1957.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de mayo de 2005, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria, actuación enmarcada dentro del deslinde de diversas vías pecuarias para la creación de un sistema de espacios libres en la costa Noroeste de la provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 21 de julio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 142, de 22 de junio de 2005.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 271, de 23 de noviembre de 2005.

Quinto. A la proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 16 de mayo de 2006, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 5 de junio de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modi-

ficación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 17 de marzo de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 5 de junio de 2006,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Chapitel», tramo primero, desde el término de Chipiona (Ctra. Munibe), hasta el entronque con la Colada del Galgo o Bercial, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.275,24 m.
- Anchura: 75,22 m.

Descripción: Finca rústica, ubicada en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz, de forma irregular a modo de rectángulo alargado (recorrido Oeste-Sureste), con una anchura legal de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 3.275,24 metros, la superficie deslindada de 246.297,66 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Chapitel», y posee los siguientes linderos:

Norte: Don Manuel Acosta García, don Juan González Balle, don Antonio Jurado García, don Alfonso Jurado Verano, don José Luis García Ramírez, don Juan Palacios Pérez, don Francisco Palacios Parrado, doña Rosario Rey Cámara, don Manuel Aldón Lagomazzini, don Rafael Camacho Peña, Hermanos García Pérez, S.A., don Antonio García Ramírez, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Hermanos García Pérez, S.A., Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, don José Ballen Bustamante, doña Josefa Luisa Salguero Quintero, don Luis Miguel Palacios Salazar, don José Montaña Vital, doña M.^a Dolores Enríquez Rodríguez, don Tomás Fernández Leal, don Tomás Fernando Infante Jiménez, doña M.^a Angeles Tejero Core, don Rafael Rivera Caballero, don Juan Domínguez Palacios, Cordel del Tiznado, San Justo Sdad. Coop. Andaluza, Cañada Real del Almazán, Cañada Real de las Huertas, San Justo Sdad. Coop. Andaluza, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Vereda de Miraflores, término municipal de Sanlúcar de Barrameda.

Sur: Diputación Provincial de Cádiz (Servicios de Carreteras), don Luis Bernal Alcón, Herederos de Argueso, S.A., Cía. Sevillana de Electricidad, don Antonio Jurado Saborido, don Juan Félix Galán Beato, doña M.^a del Carmen Moreno Martínez, doña M.^a del Carmen Moreno Jiménez, doña Manuela Rodríguez Martínez, don Manuel León Ojeda, don Luis López Ruiz, doña Manuela Rodríguez Martínez, don José Acosta de los Reyes, Colada de Cebollares, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, San Justo Sdad. Coop. Andaluza, don Leandro José Jiménez Ramos, don Luis, don Vicente y don Lucas Diosdado Rodríguez, Explotación Agrícola Regina Celi, S.L., Diceba, S.A., Colada del Galgo o Bercial.

Este: San Justo Sdad. Coop. Andaluza, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, don Manuel Gutiérrez Ramos, Diceba, S.A., Explotación Agrícola Regina Celi, S.L., Cañada

Real del Chapitel (continuación), Vereda de Miraflores, Colada del Galgo o Bercial.

Oeste: Don Luis Bernal Alcón, Diputación Provincial de Cádiz (Carretera CA-P-6041), Cañada Real del Chapitel (continuación), don Manuel Acosta García, Cordel-Colada de Rincones, término municipal de Chipiona.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 14 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DEL CHAPITEL», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROTA (CADIZ)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	198916.9869	4070174.1346	1D	198893.7354	4070102.0450
2I	198991.7906	4070139.9352	2D	198961.0600	4070071.2766
3I	199071.9247	4070104.7932	3D	199034.6319	4070039.0124
4I	199146.6986	4070051.6136	4D	199114.1055	4069982.4904
5I	199283.0223	4070014.9096	5D	199247.2378	4069946.6456
6I	199309.8279	4069992.2100	6D	199261.2178	4069934.8070
			6'D	199278.5927	4069923.7818
			6''D	199298.3052	4069917.8778
			6'''D	199318.8801	4069917.5366
			6''''D	199338.7774	4069922.7839
7I	199323.4227	4069997.8788	7D	199352.3722	4069928.4527
7'I	199343.9137	4070003.1956			
7''I	199365.0748	4070002.5924			
8I	199520.7157	4069975.9259	8D	199505.5702	4069902.2048
9I	199640.1850	4069947.2512	9D	199622.6295	4069874.1086
9'I	199661.6839	4069938.3954			
9''I	199679.4512	4069923.3969			
10I	199726.6559	4069868.9774	10D	199674.1668	4069814.6942
11I	199784.9410	4069821.7558	11D	199729.4244	4069769.9254
12I	199825.1122	4069764.5562	12D	199767.1780	4069716.1683
13I	199951.0624	4069637.0954	13D	199897.6745	4069584.1066
14I	200068.0141	4069519.7822	14D	200016.0417	4069465.3735
15I	200227.3899	4069374.8236	15D	200180.7144	4069315.5972
16I	200272.0282	4069344.4936	16D	200229.4030	4069282.5152
17I	200459.3019	4069214.1345	17D	200415.1859	4069153.1938
18I	200629.7419	4069085.8780	18D	200583.3915	4069026.6187
19I	200783.0265	4068961.3032	19D	200735.5862	4068902.9297
20I	200945.3717	4068829.3649	20D	200897.5263	4068771.3206
21I	201125.3894	4068678.8673	21D	201077.6489	4068620.7353
22I	201298.8910	4068538.9067	22D	201252.2262	4068479.9070
23I	201471.7659	4068404.8559	23D	201425.2115	4068345.7706
24I	201493.6245	4068387.3565	24D	201446.5328	4068328.7014
25I	201537.7971	4068351.7911	25D	201532.0355	4068259.8590

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 597/05, interpuesto por don Agustín Rodríguez Quirós, don Alfonso Calabuig González y otros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha interpuesto por don Agustín Rodríguez Quirós, don Alfonso Calabuig González y otros recurso núm. 597/05, contra la Orden de 31.3.05 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta misma Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto

en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 597/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 604/06, interpuesto por administrador de Infraestructuras Ferroviarias –ADIF– ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada se ha interpuesto por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias –ADIF– recurso núm. 604/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución del Director General de Gestión del Medio Natural de fecha 26.9.05, dictada en el procedimiento sancionador núm. GR/2004/1322/PA/INC, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 604/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 429/05, interpuesto por don Modesto Alcaide Alcaide ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha interpuesto por don Modesto Alcaide Alcaide recurso contencioso-administrativo núm. 429/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 23 de marzo de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Sevilla, de fecha 19 de agosto de